



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
ESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM003097

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 61

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN

EXTERIOR: 1820 INTERIOR:

UBICACIÓN: FUENTE DEL ORO

COLONIA: VILLA FONTANA

CALLE CRUCE 1: FUENTE DE LA VILLA

CALLE CRUCE 2: FUENTE DEL ORO

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$1,094.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte en curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vále o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El envadamiento o pésimo uso del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntingues o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.